

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
9 9 9 2
FECHA
0 6 SEP 2021
ROL S.I.I
447-25

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 220/2021
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 003 de fecha 05/01/2011
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha ----- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de AMPLIACIÓN Y ALTERACIÓN
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino -----
N° --- Lote N° 8 manzana H localidad o loteo -----
URBANO sector -----
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba mantiene
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: -----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
DANIEL VARGAS TELLO	-----		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
INTI BAEZA SALGUEIRO	-----		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
A DEFINIR (ART 1.2.1. OGUC)	-----		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	-----	-----

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	14.878.560
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,5 / 1,0	% \$ 211.933/ 7.497
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	219.430
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	6100163	FECHA	27-ago-2021	
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

Detalle del proyecto:

Tiene permiso construir ampliación y realizar alteraciones correspondientes a la propiedad destinada a vivienda DFL N° 2/59.

La propiedad posee los siguientes antecedentes:

- Permiso de edificación N° 7302 de fecha 12.06.1990 y recepción final N° 4625 de fecha 21.09.1990, con una superficie aprobada de 44,15 m².

La ampliación de una superficie de 64,27 m², está compuesta de la siguiente manera:

- 1° piso (30,50 m²): hall acceso, escalera, estudio, despensa, baño 2.
- 2° piso (33,77 m²): estudio, dormitorio 2 y dormitorio 3.
- Cuenta con 1 calzo de estacionamiento.

Las alteraciones indicadas en presupuesto corresponden a lo siguiente:

- Retiro de escalera,
- Cierre vano escalera,
- Retiro tabique cocina,
- Instalación ventana,
- Cierre vano (albañilería),
- Reemplazo cubierto.

Finalmente, la propiedad queda autorizada para construir ampliación y realizar alteraciones correspondientes a la propiedad destinada a vivienda DFL N° 2/59, ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] Rol SII N° 447-25, Arica. La vivienda queda compuesta de la siguiente manera:

- 1° piso (52,575 m²): hall acceso, escalera, estudio, despensa, baño 2, cocina, estar/comedor.
- 2° piso (55,845 m²): estudio, dormitorio 1 con baño 1, dormitorio 2 y dormitorio 3.
- Cuenta con 1 calzo de estacionamiento.

Resumen superficies:

Superficie total aprobada : 108,42 m²
Superficie recepcionada : 44,15 m²
Superficie predial : 166,50 m²

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25.08.05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- Antes de iniciar obras deberá informar a esta DOM el profesional que se hará cargo de ejecutar las obras de construcción art. 1.2.1. O.G.U.C.
- El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, Art. 1.4.17 O.G.U.C.
- A la recepción final deberá cancelar el valor correspondiente al aporte al espacio público.
- **A la Recepción de este permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.**


ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


RDA/PAR/cfv.